

Número 663

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 301/84, a instancia del Procurador don Manuel F. Azorín García, en nombre y representación de la mercantil Same Ibérica, S.A., contra don Fernando Navarro Medina y María Hernández Guardiola, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de marzo, 22 de abril y 23 de mayo de 1991, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1^a.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2^a.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3^a.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5^a.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de

lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6^a.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo marca Citroën, matrícula de B-0671-AN, en estado muy usado. Valorado en 45.000 pesetas.

2.— Rústica. Tres cuartas partes de una tierra de secano en el término de Jumilla, partido del Rincón (Licencias Jarrero), de superficie 37 hectáreas, 73 áreas, 16 centíreas, con plantación de viña, en producción. Inscrita al tomo 1.279, libro 555, folio 120, finca 387, inscripción 11^a. Valorada en 2.756.250 pesetas.

3.— Rústica. Tres cuartas partes de una tierra de secano, monte, en término de Jumilla, partido de La Desesilla, superficie 117 hectáreas, 92 áreas. Inscrita al tomo 346, libro 153, folio 250 ut, finca 9.381, inscripción 12^a. Valorada en 2.175.000 pesetas.

Dado en Yecla, a uno de diciembre de mil novecientos noventa.— La Juez.— El Secretario.

—
Número 664

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña María Dolores López Garre, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 243/88, a instancia del Procurador don Manuel F. Azorín García, en nombre y representación de don Ra-

món Puche Ripoll, contra don Pablo Puche Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de marzo, 23 de abril y 24 de mayo de 1991, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1^a.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2^a.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3^a.— Para tomar parte en la subasta, todo deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4^a.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5^a.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6^a.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Un compresor marca Road, de 5 HP., con capacidad para 300 litros. Valorado en 150.000 pesetas.

2.— Urbana. Vivienda situada en calle San Bartolomé, nº 5, de Yecla, de superficie 79,50 metros cuadrados, dividida en varias estancias. Inscrita al tomo 1.392, folio 169, finca 20.314. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Dado en Yecla, a uno de diciembre de mil novecientos noventa.— La Juez.— El Secretario.

—
Número 640**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA****E D I C T O**

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 8/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Yepes Pérez, doña Juana Lucas Pascual, don Ramón Sánchez Rodríguez y doña Josefina Valenzuela Vázquez, vecinos de Cieza, en la calle Esparteros número 57, y en la calle General Mola, número 10, respectivamente, sobre reclamación de setecientas cuarenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de mayo de 1991, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza en la calle Paseo número 2, a las 10,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de

tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

En Cieza y su calle del General Mola, un edificio compuesto de planta baja destinada a horno para cocer pan, y dos plantas altas destinadas a vivienda, una por planta. Ocupa una superficie de 99 metros, 96 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 118, finca 4.674. Valorada en 8.054.400 pesetas.

Se hace constar que no se han sueldo los títulos de propiedad de los bienes que fueron embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecta a ellos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza, a 14 de enero de 1991.— La Juez.— La Secretaria.

—
Número 710**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****Citación**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Mariano Zapata Martínez, contra Proimer, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de marzo 1991 y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos

los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proimer, S.A., en la personal de su legal representante, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para citación en el proceso número 1.523/90, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 17 de enero de 1991.— El Secretario.

—
Número 659**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE****E D I C T O**

En virtud a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, en los autos nº 134/90, de juicio de cognición, tramitados a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Manuel Fernández Benavente, exportador, casado con doña María Soledad Suárez Pérez, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Lorca, calle Eugenio Ubeda, 6-1º A, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 109.394 pesetas de principal, por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de seis días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se da traslado de la demanda a la esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndoseles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra un juego de copias de la demanda y documentos a su disposición.

Dado el presente para su publicación en el "Boletín de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Alicante, a 17 de diciembre de 1990.— El Secretario Judicial.